Número 4 - Lunes, 9 de enero de 2017

página 7

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 326590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarese en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2017, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100010000-G/82 A/441.02/00.01	APOYO UNIVERSIDADES - RED DE INFORMACION EUROPEA DE ANDALUCIA	32.000€
0100010000-G/82 A/443.01/00.01	AYUDAS PARA ACTIV. INFORM, DIVULG.Y FORMAT. RELACIONADAS CON LA U.E.	16.000€
0100010000-G/82 A/461.00/00.01	APOYO PUNTOS DE INFORMACION EUROPEA	157.166 €
0100010000-G/82 A/482.02/00.01	APOYO RED DE INFORMACION EUROPEA	44.490 €

### Segundo. Beneficiarios.

Entidades a las que pertenecen los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

### Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como el desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016.

#### Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cantidad máxima subvencionada será de 30.000 euros.

## Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017, se iniciará con fecha de 16 de enero de 2017 y finalizará el 15 de febrero de 2017, conforme al apartado 11.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de mayo de 2016, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 4 - Lunes, 9 de enero de 2017

página 8

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la Orden de 13 de mayo de 2016 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo de 2016), que incluye la convocatoria anual.

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local

